

EXENTO

DECRETO N° 464

ANTOFAGASTA, 23 MAYO 1996

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, de Educación, ambos de 1981; D.S. de Educación N°432 de 1994; el Decreto Exento N°807 de 1994 y su modificación; el Oficio RECT. N°270 de fecha 17 de Mayo de 1996 de Rectoría,

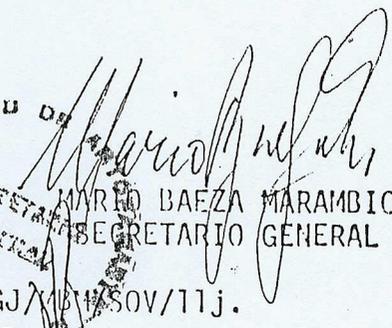
DECRETO :

AMPLIASE el Decreto Exento N°807 de fecha 10 de Noviembre de 1994, en virtud del cual fueron delegadas las atribuciones a las Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", en el sentido de incluir en esta delegación de facultades a las siguientes Autoridades, sobre las materias que se indican:

- DIRECTORA DE DOCENCIA: Proyectos de Docencia;
- DIRECTOR DE INVESTIGACION: Proyectos de Investigación; y
- DIRECTORA DE EXTENSION Y COMUNICACION: Proyectos de Extensión.

Los Directivos señalados, serán responsables del adecuado control del avance de los Proyectos.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MARIO BAEZA MARAMBIO
SECRETARIO GENERAL
JGJ/18/SOV/11j.


JAIME GODDY JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
CHILE

Distribución:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Depto. Recursos Humanos